Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 22/10/2026

CERTIFICADO No. 1.288

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	ESPCO CONSULTA EXTERNA	UPRES VALLE	80161500	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-03 PROGRAMA "Q-AS"	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. 02-02-02-008-03-09	Otorrinolaringologia MES II-6 PLAZA DEVAL0213	N/A		$ 23.340.603		46.681.206		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							**TOTAL**	-	$ 23.340.603	-	46.681.206	-	-

No. SISCO	PR-DEVAL-0964-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **70.021.809,00**

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI Andrea Chavez Mejia.

Cargo Responsable Servicio Consulta Externa.

Unidad ESPCO - DEVAL.

RSD 13 2126
000 132126-1466
ODDUF 129 26-1462

70021809

Nro.

FECHA: 11 /11/ 2026

PARA: Contratistas

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES: 05-2026-27574 / Demanda

Respuesta demanda Medicina particular de Rama de Otorrinolaringología Sonia Diana Hernandez Bautista instancia

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026-217574-DEVAL / ESPCO-GASIS 29.25

Santiago de Cali,

Señora Capitan
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10N N° 16N-21 Barrio Granada
Cali - Valle

ASUNTO: Requerimiento de personal modalidad prestación de servicio.

Respetuosamente me permito solicitar a esta Jefatura, se autorice la contratación de un funcionario en la especialidad en OTORRINOLARINGOLOGIA a la Señor ALVARO HERNAN SAA BUENO VALENCIA el cual se requiere en el ESPCO CLINICA DEVAL; de la Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca, para desempeñar funciones propias del área Consulta externa, por los motivos que expongo a continuación:

1. Existe la necesidad del profesional para el servicio
2. Existe presupuesto para la contratación
3. Cumple con el perfil para el cargo

Lo anterior con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de "Mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial", la contratación del profesional en mención se requiere con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

PROFESION	ENUNCIE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD DE HORAS MES
ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	El profesional deberá brindar atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando un servicio oportuno, humanizado y de alta calidad	143 HORAS
	Cumplir con los protocolos y directrices institucionales establecidos, lo cual permite estandarizar los procesos, minimizar riesgos clínicos y asegurar prácticas seguras basadas en la normatividad vigente.	
	participará activamente en las reuniones programadas por la Clínica Deval, entendiendo estos espacios como instancias clave para la toma de decisiones	
	El profesional contribuirá en la elaboración, actualización e implementación de guías y protocolos institucionales, fortaleciendo la calidad del servicio mediante la adopción de prácticas basadas en la evidencia científica y en las necesidades de la población atendida.	
	Atender visitas por entes de control (Secretaria de Salud Municipal y Departamental en caso que se requiera, y demás funciones pertinentes de acuerdo a su labor.	
	Diligenciamiento de la historia clínica en el software de la institución según la Resolución 1995 del 1999	
	Imagen corporativa, adherirse a Instructivo No 022 del 17 agosto del 2012 .	
	Deberá entregar el día 5 de cada mes la agenda de actividades ofertadas, incluyendo consulta externa, urgencias, revistas y cirugía, de acuerdo con el Instructivo 036 de agendamiento. Esta actividad permite una adecuada planificación de los servicios	
	Deberá, cumplir 143 horas mensuales de manera presencial, garantizando la atención continua en los servicios de consulta externa, cirugía, hospitalización y urgencias. Todos los registros deberán ser consignados en el sistema SISAP, asegurando la disponibilidad y confiabilidad de la información.	
	El profesional brindará atención en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en los ámbitos de consulta externa, interconsultas de urgencias y hospitalización, contribuyendo a una atención integral y articulada entre los diferentes niveles de complejidad.	

	También deberá realizar los procedimientos propios de su especialidad en los servicios de consulta externa y cirugía, tanto programada como de urgencia, de acuerdo con la demanda del servicio, garantizando oportunidad, seguridad y calidad en cada intervención	
	Cumplir con las actividades pactadas de acuerdo a la macro agenda.	
	Y demás actividades pertinentes de acuerdo a su profesión.	

	ENTREGABLES	
	SOPORTES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO • Informe de actividades al finalizar el contrato. • Reporte mensual de atenciones realizadas • Informe de austeridad del gasto trimestral	

Datos generales para adelantar el proceso

RUBRO: Q OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	
PLAZA	DEVAL0213
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	OTORRINOLARINGOLOGIA
PROFESIONAL	ALVARO HERNAN SAA BUENO
DEPENDENCIA	ESPCO CLÍNICA DEVAL SERVICIO CONSULTA EXTERNA
HORAS MES - DIA	143- 6
HONORARIOS MENSUAL	$15.560.402.00
VIGENCIA AÑO 2026:	$ 23.340.603.00
VIGENCIA AÑO 2027:	$ 46.681.206,00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	$ 70.021.809.00
FECHA INICIO	16 de noviembre 2026
FECHA FINAL	30 de marzo 2027
PLAZO EJECUCION	4 meses 15 días (total – 135 días)

SI. ANDREA CHAVEZ MUÑOZ
Responsable del Servicio de salud – Consulta Externa

Calle 48 # 80-08 , Barrio Caney, Cali
Teléfonos: 6617136 - 6617272, Ext. 5319
deval.espco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

EL (LA) SUSCRITO(A) DUEÑOS DE LA NECESIDAD DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y RESPONSABLE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEVAL DE LA POLICIA NACIONAL

HACEN CONSTAR:

Que de conformidad con el artículo 2º Numeral 4º Literal h) de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales, sobre la contratación con recursos públicos en concordancia con el Decreto No.1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y lo consagrado en el artículo 3º. (Modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998) del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público ". Las Entidades Públicas sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el Área de que se trate, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, lo que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta para prestar el servicio a contratar.

Que se hace necesario a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios, la vinculación de un (a) funcionario con perfil en OTORRINOLARINGOLOGIA para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, área CONSULTA EXTERNA por un total de 137 Días (4 meses y 15 días)

Que para tal fin se constató a través del Grupo de Talento Humano de esta Dirección, que no existe personal de planta para desarrollar el anterior objeto y que el contrato se suscribe por el término necesario.

Que por lo anterior se deja constancia que el señor, ALVARO HERNAN SAA BUENO ha demostrado idoneidad y experiencia en el área relacionada con el servicio a prestar, como consta en los documentos que acreditan la formación académica y certificados de experiencia, los cuales fueron verificados por el dueño de la necesidad.

Dada en Santiago de Cali,

SI. ANDREA CHAVEZ MUÑOZ
Responsable del Servicio de salud – Consulta Externa

Intendente jefe CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Calle 48 # 80-08 , Barrio Caney, Cali
Teléfonos: 6617136 - 6617272, Ext. 5319
deval.espco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha recibo estudio: Santiago de Cali. 04/11/26 **Fecha de aprobación:** 11/11/2026

Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA – CONSULTA EXTERNA

No. Consecutiva revisión: 776 . **Nro. SISCO:** PR-DEVAL-0964-26

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO INTERNISTA	**VALOR: $70.021.809.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI ANDREA CHAVEZ MUÑOZ responsable del Servicio de salud – Consulta Externa

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Arrendamiento de bienes inmuebles – (Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 del 2015

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	ANDREA CHAVEZ MUÑOZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	31	Johny Guerrero Rojas	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA		D. Haub Jodi Tua	
JEFE DE GRUPO PRECONTRACTUAL (QUIEN APRUEBA)	31	YESSICA GIRALDO M	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	Diego M. Jaca	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$70.021.809.00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	**DITER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**	Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEVAL	

-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como: ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Practicas medicas	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicio de OTORRINOLARINGOLOGO No especificado en la clasificación códigos UNSPSC

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ POR LA SUMA DE SETENTA MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($70.021.809)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR 2026	VALOR 2027
N/A	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-03 Programa Q	UPRES VALLE	OTORRINOLARINGOLOGO MES II-6 PLAZA DEVAL0213	16	N/A	N/A	23.340.603	46.681.206
VALOR TOTAL ESTIMADO							70.021.809	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

La Dirección de Sanidad de la POLICÍA NACIONAL, asigno a través de:

Resolución: 001 del 01 de enero de 2026
Rubro PPTAL: Otros Servicios Profesionales científicos Y Técnicos
RECURSO: 16
Valor total es de: **$10.021.809.00**
VIGENCIA 2026: **$23.340.603.00**
VIGENCIA 2027: **$46.681.206.00**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Vigencia 2026	Vigencia 2027
1	22/10/2026	1288	UPRES VALLE	16	OTORRINOLARINGO MES II-6 PLAZA DEVAL0213	N/A	N/A	23.340.603	46.681.206
Total								70.021.809	

Presupuesto para la vigencia 2027 Respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No.

	2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de forma excepcional, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El profesional Especialista en Otorrinolaringología contratar debe tener la formación académica correspondiente que le permita acreditar el título de ESPECIALISTA EN Otorrinolaringólogia, Así mismo debe cumplir con la experiencia mínima exigida para el cargo, demostrar aptitudes para desempeñar sus labores y superar el proceso de selección.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN **1.7**

I) La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca requiere efectuar la contratación de un(a) ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones misionales y/o de apoyo a la gestión institucional, garantizando la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del valle del cauca.

II) Cabe anotar Actualmente, la Unidad no cuenta en su planta de personal con el número suficiente de cargos o con el perfil específico requerido para atender la necesidad descrita, configurándose:

- Insuficiencia de personal de planta; y/o
- Requerimiento de conocimientos especializados; y/o
- Necesidad operativa que excede la capacidad organizacional actual.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad se origina en:

Cabe anotar que, en la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no cuenta dentro de su planta de personal con un Especialista en otorrinolaringología, situación que limita la capacidad institucional para atender de manera oportuna, integral y continua las necesidades en salud de la población usuaria que demanda esta especialidad. La ausencia de este profesional genera dependencia de remisiones externas, incrementa los tiempos de espera, afecta la continuidad del tratamiento y puede derivar en complicaciones clínicas prevenibles, con el consecuente impacto negativo en la calidad del servicio y en la satisfacción de los usuarios. En este sentido, se hace necesaria y prioritaria la contratación de un Especialista en otorrinolaringología, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, garantizando la prestación de servicios de salud especializados con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y humanización. Teniendo en cuenta las funciones a desempeñar en el servicio de consulta externa, el especialista realizará atención integral a pacientes con citas programadas a través de la central de citas, lo que permitirá una adecuada gestión de la demanda y una atención organizada y oportuna. Así mismo, será responsable de la valoración, seguimiento y manejo de pacientes que se encuentran en los servicios de hospitalización, observación y urgencias, específicamente en el área de otorrinolaringología del Establecimiento de Sanidad Policial. Complementario Clínica DEVAL.

ANALISIS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS EN LA VIGENCIA 2025 POR OTORRINOLARINGOLOGO CONSULTA EXTERNA

MES	NUMERO DE ATENCIONES
ENERO	290
FEBRERO	286

MARZO	260
ABRIL	102
MAYO	262
JUNIO	326
JULIO	319
AGOSTO	352
SEPTIEMBRE	368

- Requerimiento de apoyo técnico/profesional para garantizar continuidad del servicio.
- Cumplimiento de estándares técnicos, asistenciales o administrativos.

Las actividades que desarrollará el contratista estarán directamente relacionadas con el objeto contractual y no corresponden a funciones permanentes asignadas a cargo específico de planta existente.

III) **Conveniencia:** La contratación resulta conveniente porque permite:

- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.
- Prevenir riesgos operativos, asistenciales o administrativos.
- Optimizar la capacidad institucional frente a la demanda del servicio.
- Cumplir los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público.

La Constitución Política (arts. 48, 49 y 209) establece que la seguridad social y la salud son servicios públicos obligatorios que deben prestarse bajo los principios de eficiencia y continuidad.

La Corte Constitucional ha reiterado el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, prohibiendo barreras administrativas que afecten el acceso efectivo al mismo.

En este sentido, la contratación constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar derechos fundamentales cuando la planta de personal resulta insuficiente, especialmente en el área consulta externa del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deval.

IV) La oportunidad: La contratación del servicio se necesita a partir del 16 de noviembre del presente año en razón a que:

- La necesidad es actual y verificable.
- No existe personal suficiente para atender la demanda.
- La no contratación generaría afectación en la prestación del servicio.

El plazo de ejecución corresponderá al término estrictamente indispensable, conforme al principio de planeación contractual y al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir, el tiempo necesario para cumplir el objeto contractual dentro de la vigencia presupuestal, sin que ello implique vocación de permanencia ni prórrogas automáticas

V) En atención a lo dispuesto en la DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 Del 17 de septiembre del 2022, la circular conjunta 100-005-2022 "Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad- Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la escuela superior de administración pública y la circular conjunta N° 1 01 DE 2023 del DAFP y Colombia Compra Eficiente que tienen como fin la formalización del empleo con personas naturales mediante la Creación de plantas temporales, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expone los argumentos por los cuales se requiere realizara la presente contratación cuyo objeto contractual es ESPECIALISTA EN **OTORRINOLARINGOLOGIA**, así:

Con el fin de garantizar la prestación continua de un servicio público esencial como lo es el derecho fundamental a la salud, el cual forma parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, la Dirección de Sanidad tiene el deber constitucional y legal de asegurar la prestación del servicio de salud de manera

permanente, continua e ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los miembros de la Policía Nacional y de sus beneficiarios, los cuales prevalecen sobre cualquier consideración de orden administrativo o presupuestal.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso de contratación en atención a que la prestación del servicio de salud no puede ser suspendida ni interrumpida. Así lo ha reiterado de manera uniforme la Corte Constitucional, al señalar que el principio de continuidad constituye un eje esencial del derecho fundamental a la salud, prohibiendo la imposición de barreras administrativas o burocráticas que limiten su acceso, conforme a lo establecido, entre otras, en las siguientes providencias:

- **Sentencia T-286A/12** "Principio de continuidad en el servicio de salud- la prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente".
- **Sentencia T-188/13 "**Derecho a la salud- vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas"
- **Sentencia T-322/18** "Principio de continuidad e integridad en el servicio público de salud-prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicios"
- **Sentencia T-239/19 "**Derecho a la salud- Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas"

De igual forma, la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 48 que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. A su vez, el artículo 209 superior impone a la función administrativa el deber de desarrollarse conforme a los principios de eficacia, economía y continuidad del servicio público. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es la prestación integral de los servicios de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Conforme a este marco constitucional y legal, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca está obligada a garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a todos sus usuarios, contribuyendo de manera efectiva a la protección de su calidad de vida. Sin embargo, la insuficiencia de la planta de personal asistencial y administrativo, así como la ausencia de recurso humano con competencias específicas requeridas para la adecuada prestación del servicio, hacen indispensable la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Dicho contrato resulta necesario para garantizar derechos fundamentales como la vida, la integridad personal y la salud, consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El plazo de ejecución será el necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, las actividades y las obligaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que, de manera debidamente justificada, puedan acordarse para asegurar la continuidad del servicio público de salud.

VI) PREVENCIÓN DE DESNATURALIZACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la jurisprudencia del Consejo de Estado y lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

- El contratista desarrollará sus actividades con autonomía.
- La supervisión se limitará al seguimiento del cumplimiento del objeto.
- No se asignarán funciones permanentes propias de cargos de planta.
- El objeto contractual estará claramente delimitado.
- El plazo será el estrictamente indispensable.

Dado que el perfil es asistencial, se deja constancia expresa de lo siguiente, la coordinación de macro agendas:

- No constituye subordinación laboral.

- Obedece exclusivamente a la organización del servicio.
- Se realiza bajo el principio de coordinación y no jerarquía.
- Responde a la necesidad operativa del servicio.
- Se encuentra justificada en estudios previos.
- No desvirtúa la naturaleza civil del contrato.

En atención a la Directiva Presidencial 08 de 2022 y las circulares conjuntas del DAFP y Colombia Compra Eficiente relacionadas con la formalización del empleo público, se evaluó la posibilidad de cubrir la necesidad mediante creación de planta temporal. No obstante, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial No. GS-2023-002344-DISAN y la posición del Ministerio de Trabajo (radicado No. 08SE2022100006465 7), la formalización requiere estudios de cargas laborales y disponibilidad presupuestal previamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual no puede materializarse en los tiempos requeridos para atender la necesidad actual. En consecuencia, mientras se surten los trámites estructurales de formalización, la contratación por prestación de servicios resulta necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del servicio público esencial.

En virtud de lo anterior La unidad prestadora de salud valle del cauca el 13 de enero del 2026 se realizó solicitud de aprobación de Adecuación de volumen mediante comunicado oficial No GS-2026-006483-DEVAL, y mediante oficio No GS-2026-008950-DISAN. se emite respuesta.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015, según consulta realizada el día 28 de octubre, en el sitio web www.colombiacompra.gov.co

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200249/2024 (06/06/2024)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EVENTO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ESPECIALISTA OTORRINOLARINGOLOGO	PN UPRES VALLE CD CPS POR EVENTO 254/2024	CONTRATO CUMPLIDO SIN NINGUN INCONVENIENTE	NINGUNO
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200413/2025 (16/04/2025)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ESPECIALISTA OTORRINOLARINGOLOGO	PN UPRES VALLE CD CPS 423/2025	CONTRATO CUMPLIDO SIN NINGUN INCONVENIENTE	NINGUNO
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200190/2026 (16/04/2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ESPECIALISTA OTORRINOLARINGOLOGO	PN UPRES VALLE CD CPS 247/2026	CONTRATO EN EJECUCION SIN INCONVENIENTE HASTA LA FECHA	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección para el presente proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere verificar la formación como ESPECIALISTA EN **OTORRINOLARINGOLOGIA**, la titulación debe ser por una entidad universitaria o técnica o tecnológica legalmente constituida.

4.1.3 EXPERIENCIA (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en **el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (N/A)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Poseer registro de habilitación y/o prestador ante el Consejo Superior de la Judicatura, (De acuerdo a la profesión determinada)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (N/A)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (N/A)

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE (N/A)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratarse se desarrollarán en el servicio de consulta externa, del Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEVAL Ubicado en la calle 48 #86-08 Barrio Caney o en cualquier otra dependencia de la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, acorde a su perfil y con la autorización de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, el cual podrá ser adicionado hasta en un **50%** del monto económico del mismo. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Cabe anotar que debe mediar expedición de carta de inicio del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 16/11/2026 hasta el 30/03/2027, previa aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.

El plazo total para la ejecución del presente contrato se distribuye así: 135 días (1 Mes y 15 días) para la Vigencia 2026 y (3 meses) para la vigencia 2027.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando

certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. .

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura correspondiente a los servicios prestados en el mes Inmediatamente anterior. 4. La cuenta de cobro y/o factura debe ser a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca con **NIT**. **901-361-882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la cuenta de cobro y/o factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las cuentas de cobro y/o facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORROS.) Nº (26505531599) de (BANCO CAJA SOCIAL) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ALVARO HERNANA SAA BUENO
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 26505531599

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS
El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Será el **Responsable Consulta Externa** de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Subintendente ANDREA CHAVEZ MUÑOZ Esta persona será notificada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido. quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto dispuesto en el numera 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." y conforme a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por

la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". "por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía nacional y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL. y demás normas que regulen la materia.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto.

- El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
- El supervisor del contrato deberá cargar posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente dando pleno cumplimiento a la normativa legal vigente en los términos estipulados.
- Solicitar ante La ordenadora del Gasto Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
- Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
- Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
- Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Informar oportunamente a La ordenadora del Gasto Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
- Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a La ordenadora del Gasto Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, oficina de Contratos y Oficina de Jurídica, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
- El supervisor del contrato realizara consulta y verificación mensual de los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y antecedentes de responsables fiscales de la contraloría de los contratos bajo su supervisión dejándolos como soporte en el RAS; e informara a el ordenador del gasto de manera inmediata cualquier novedad dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993 ARTÍCULO 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.
- los informes de supervisión final y liquidaciones de contratos deben venir acompañados del formato 2BS-FR-0066 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.
- Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el **valor total** del presupuesto asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Ver anexo **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMA**

I. ESTUDIO DEL SECTOR

No se realiza estudio del sector, teniendo en cuenta que los honorarios se establecen conforme a la Resolución No 095 del 02 de marzo del 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

Subintendente MARIA LIGIA RIVERA
Líder Grupo Asistencial Espco Clínica Deval

Subintendente ANDREA CHAVEZ MUÑOZ
Responsable servicio consulta externa Espco Clínica Deval

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es Prestación de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Formato evaluación de riesgos Documento COMPES 3714
Certificación de plan de compras
Certificación Bancaria
Declaración juramentada de bienes y rentas
Exámenes medico ocupacionales
Registro usuario proveedor en el SECOP II.
Compromiso registro y aprobación de contrato en SECOP II.
Compromiso de capacitaciones de la unidad.
El profesional deberá anexar el respectivo **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** Expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC- o quien haga sus veces Formato de inducción de contratistas.
Formato de información a terceros.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Compromiso pago de ARL, EPS Y PENSION

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

Santiago de Cali,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En mí calidad de Responsable de la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la base de datos del personal de planta y contratado de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no se cuenta con un **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA** para suplir las necesidades del servicio y por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dicho profesional.

Intendente jefe CAROLINA MARÍA REYES RODRIGUEZ
Responsable Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

- Formación Académica: OTORRINOLARINGOLOGO
- Experiencia Proponente: demostrable conforme a la experiencia mínima establecida en la RESOLUCION No 095 del 02 de marzo del 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Capacidad operativa: N/A.
- Los servicios serán prestados acorde a los siguientes ámbitos.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

PROFESION	ENUNCIE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD DE HORAS MES
ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	El profesional deberá brindar atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando un servicio oportuno, humanizado y de alta calidad	143 HORAS
	Cumplir con los protocolos y directrices institucionales establecidos, lo cual permite estandarizar los procesos, minimizar riesgos clínicos y asegurar prácticas seguras basadas en la normatividad vigente.	
	participará activamente en las reuniones programadas por la Clínica Deval, entendiendo estos espacios como instancias clave para la toma de decisiones	
	El profesional contribuirá en la elaboración, actualización e implementación de guías y protocolos institucionales, fortaleciendo la calidad del servicio mediante la adopción de prácticas basadas en la evidencia científica y en las necesidades de la población atendida.	
	Atender visitas por entes de control (Secretaria de Salud Municipal y Departamental en caso que se requiera, y demás funciones pertinentes de acuerdo a su labor.	
	Diligenciamiento de la historia clínica en el software de la institución según la Resolución 1995 del 1999	
	Imagen corporativa, adherirse a Instructivo No 022 del 17 agosto del 2012 .	
	Deberá entregar el día 5 de cada mes la agenda de actividades ofertadas, incluyendo consulta externa, urgencias, revistas y cirugía, de acuerdo con el Instructivo 036 de agendamiento. Esta actividad permite una adecuada planificación de los servicios	
	Deberá, cumplir 143 horas mensuales de manera presencial, garantizando la atención continua en los servicios de consulta externa, cirugía, hospitalización y urgencias. Todos los registros deberán ser consignados en el sistema SISAP, asegurando la disponibilidad y confiabilidad de la información.	
	El profesional brindará atención en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en los ámbitos de consulta externa, interconsultas de urgencias y hospitalización, contribuyendo a una atención integral y articulada entre los diferentes niveles de complejidad.	
	También deberá realizar los procedimientos propios de su especialidad en los servicios de consulta externa y cirugía, tanto programada como de urgencia, de acuerdo con la demanda del servicio, garantizando oportunidad, seguridad y calidad en cada intervención	
	Cumplir con las actividades pactadas de acuerdo a la macro agenda.	
	Y demás actividades pertinentes de acuerdo a su profesión.	

Subintendente ANDREA CHAVEZ MUÑOZ
Responsable servicio consulta externa Espco Clínica Deval

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Santiago de Cali,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En mi calidad de Responsable del Proceso de Selección de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor(a) ALVARO HERNAN SAA BUENO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 16.692.459 de Cali y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría como ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

.

Subintendente ANDREA CHAVEZ MUÑOZ
Responsable servicio consulta externa Espco Clínica Deval

Intendente jefe CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ
Responsable Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

SM 16 MARIA ISABEL HERRERA CORTES
Psicóloga Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA CONSULTAR	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.
GARANTÍA ÚNICA CONSULTAR	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	$100.000.000	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	VER ANEXO:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, dicha garantía se constituirá por la suma de $100.000.000 y por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

La póliza tendrá como objeto cubrir al asegurado (DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL) por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia de la póliza por la pérdida que se viera obligado legalmente a pagar el asegurado con un acto incorrecto (errores, eventos adversos u omisiones) derivado de su actividad profesional. Dicha póliza debe cubrir los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos (reconocidos por la ciencia médica); daños materiales o daños personales, daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos , drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales (siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes), Gastos Judiciales y/o Gastos de Defensa sublimizado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. Exclusiones: daños o perjuicios causados como consecuencia del ejercicio de una profesión médica con fines diferentes al diagnóstico o a la terapéutica. En los casos de cirugía plástica o estética, solamente se otorga en los casos de cirugía reconstructiva posterior a un accidente y de cirugía correctiva de anormalidades congénitas. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente ANDREA CHAVEZ MUÑOZ
Responsable servicio consulta externa Espco Clínica Deval

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1		
clase	Específico	General	
Fuente	Externo	Externo	
Etapa	Precontractual	Ejecución	
Tipo	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,	*Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	
Descripción	Que el contratista no firme el contrato.	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	
Probabilidad	3	1	
Impacto	3	1	
Calificación total	6	2	
Prioridad	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	
Tratamiento/controles a ser implementados	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	
Impacto	2	1	
Valoración del riesgo	3	2	
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica	Oficina de Contratos	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Previo a la realización de cada contrato	Previo a la firma del acta de inicio del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Previo a la formalización del contrato	Una vez se venzcidos los términos establecidos para la presentación de las	
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassap	
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	

6	5	4	3
General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Precontractual	Ejecución	Ejecución	Ejecución
que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial,	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los
Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Terminación anormal del contrato por muerte del contratista	Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato
Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos:	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos:	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos: generación de
1	2	2	3
1	3	3	4
2	5	5	7
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Riesgo medio	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
Proceso de selección	No Aplica	Contratista	Las partes
Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	Terminación del contrato por sustracción de materia; reintegro de presupuesto e inicia nuevo proceso de contratación	Requerimientos recordando obligaciones contraídas	Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos;
1	1	1	2
1	2	2	3
2	3	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
No	No	si	Si
Proceso de selección (Talento Humano)	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente ocurre la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Inmediatamente detectada la novedad	Una vez sea informada la novedad	Una vez el contratista informe sobre la decisión	Respetando los términos del debido proceso
No Aplica	No Aplica	Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su	Agotando las instancias que ordena el debido proceso
No Aplica	No Aplica	inmediato	Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita

POLICÍA NACIONAL	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

9	8	7
General	Específico	General
Externo	Externo	interno
Pos contractual	Contractual	Precontractual
Riesgo financiero	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados
Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando	Suspensión del contrato	Que el candidato no supere los estudios de seguridad
Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal	Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso
2	3	1
2	4	1
4	7	2
Aceptar y reducir el riesgo	Aceptar y reducir el riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo
Contratista	Contratista	Proceso de selección
Empalzamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato	Tener un plan contingencia, ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo	Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor, talento humano y ordenador del gasto	Proceso de selección (Talento Humano)
Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los têrminos otorgados por la ley (4 meses)	Puede ser inmediato o Depende del evento	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez vencidos los têrminos de ley	Una vez se restituya el contratista o cuando se	Inmediatamente detectada la novedad
Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos	Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la	No Aplica
cada que se termine un contrato	inmediato	No Aplica

Subintendente ANDREA CHAVEZ MUÑOZ
Responsable servicio consulta externa Espco Clínica Deval

aprobación: 17/06/2024

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y elementos que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados y establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta
11. El contratista se obliga a registrar la información correspondiente a su Nivel Académico, Experiencia Laboral y Datos Generales en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, requisito indispensable para la iniciación del presente contrato.
12. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. El contratista debe portar correctamente y con decoro el uniforme destinado para el desarrollo de las funciones, evitando el uso de prendas, elementos, joyas, etc. Que vulgaricen el logotipo institucional el cual debe ser respetado.
14. El contratista debe cumplir los procesos con observancia de las buenas prácticas en Materia Ambiental.
15. Los oferentes no deben encontrarse inmersos en el registro único de infractores ambientales RUIA.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (decreto 1072 de 2015 – resolución 0312 de 2019) (deberá presentar copia de documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

18. El contratista se obliga cumplir el compromiso 7 de los lineamientos propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN
19. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16 DEL DECRETO 1072 DE 2015, SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LAS SIGUIENTES:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

Adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 2. Presentar al

contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. (El costo del examen lo asume el contratista.)

3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN

1.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **2.)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,** para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. **3.)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **4.)** Ejercer su profesión con moral y ética. **5.)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales **6.)** Presentar los informes que la Dirección de Sanidad – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** a requiera dentro de los plazos determinados. **7.)** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran **8.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **9.)** Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse **10.)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **11.)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres **12.)** Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **13.)** El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **(14.)** Llevar los registros de atención (RIPS) diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **15)** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (*Resolución 1995 de 1999*). **16)** Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio). **17)** Mantener actualizada y disponible la información de las condiciones de Salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la PONAL, para atender las solicitudes de los altos mandos y seguimiento de los entes de control. **18)** Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). **19)** Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. **20)** Participar en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de los programas en Riesgos Laborales, Salud Operacional, Medicina del Trabajo, Atención, Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño. **21)** Los software desarrollados por el **CONTRATISTA** en

virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. **22**) El contratista debe utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para el trato entre compañeros, evitando emplear términos soeces y/o vulgares que desdibujen la imagen institucional. **23)** El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elemento, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por **EL CONTRATISTA** al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato **24)** Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. **25)** El contratista deberá portar de manera permanente y en lugar visible el carné institucional dentro de las instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. **26)** El contratista podrá ser notificado como Supervisor de Contrato si así se requiere. **27)** El contratista podrá ser notificado como miembro del comité evaluador de los procesos contractuales si así se requiere de acuerdo a su perfil. **28)** El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (asistiendo a todas las reuniones y capacitaciones programadas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social, **LA DIRECCION DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** Certificara documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las obligaciones del contratista y en el cumplimiento del sistema general de riesgo laborales y responsabilidades ante el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el artículo 2.2.4.2.2.15 y artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del decreto 676 de 2020, que modifica el artículo 4 del decreto 1477 de 2014 "por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales " determina que será considerada como una enfermedad direc6ta la enfermedad covid-19 virus identificado- covid-19 no identificado señalado en la sección 11 parte A del presente anexo técnico del presente decreto. La contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad. De otra parte el artículo 4 del decreto 676 de 2020 que modifica el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015 modificado a su vez por el artículo 4 del decreto 1273 de 2018, asigna a las entidades públicas una serie de obligaciones relacionadas con el sistema general de riesgos laborales, especialmente las relativas a: 1. Reportar a la administradora de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de promoción y prevención. 4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. 6.verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al sistema general de riesgos laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo. 9. Suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **29.)** el contratista está en la obligación de registrarse en la página del SECOP II, entrar y aprobar el contrato que acaba de iniciar, así mismo debe estar pendiente consultando cada vez que se haga cualquier modificación al contrato principal, para aprobar y poder así publicar en la oficina de contratos en los tiempos establecidos en la norma. **30.)** el contratista se compromete a participar en las escuelas de eficiencia y a ser adherentes a las guías y protocolos de acuerdo a la competencia de su cargo. **31) Cláusula de Confidencialidad: Las** partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **32.)** La prescripción de medicamentos deberá estar sujeta a lo establecido en el acuerdo No 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSFMP) documento este que establece el manual de medicamentos y terapéutica del Sistema de Salud de las FFMM Y PONAL el cual se remitirá al contratista a través del correo electrónico suministrado al momento de legalizar el contrato. **33)** conforme al contenido del Decreto 3518 de 2006 expedido por el Ministerio de la Protección Social. EL CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con el protocolo del Sistema de Vigilancia en Salud

Publica (diligenciar en forma clara, completa, letra legible las fichas epidemiológicas de las enfermedades de interés en salud pública y solicitar la toma de muestras y paraclínicos necesarios para confirmar el diagnóstico) de tal manera que permita la notificación, análisis estadístico y epidemiológico de manera oportuna. **34)** En lo posible la prescripción de procedimientos deberá ajustarse a los establecido en el acuerdo 002 de 2001 del CSSFMP (plan de beneficios del Sistema de Salud de las FFMM Y PONAL). **35.)** EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma CLARA Y COMPLETA, el sistema SISAP ò en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) con letra legible cuando le corresponda (según Resolución 03374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES VALLE CD CPS_____ 2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión como ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLO

El(los) suscrito(s) a saber: : ALVARO HERNANA SAA BUENO domiciliado en CALLE 13 NRO. 107-50 APTO 603 , identificado con C.C N° 16,692,459, de Cali quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión como ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLO**.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales

o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Alvaro Hernan Saa .

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ALVARO HERNANA SAA BUENO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):16,692,459 de Cali
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: CALLE 13 NRO. 107-50 APTO 603
Teléfono: 3104980872

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN UPRES VALLE CD CPS_____ 2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión como OTORRINOLARINGOLOGO

El(los) suscrito(s) a saber: ALVARO HERNANA SAA BUENO domiciliado en CALLE 13 NRO. 107-50 APTO 603 , identificado con C.C N° 16,692,459, de Cali Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición,, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Alvaro Hernan Saa.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ALVARO HERNANA SAA BUENO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):16,692,459 de Cali
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: CALLE 13 NRO. 107-50 APTO 603
Teléfono: 3104980872

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES VALLE CD CPS_____ 2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión como ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGO

El(los) suscrito(s) a saber: ALVARO HERNANA SAA BUENO domiciliado en CALLE 13 NRO. 107-50 APTO 603 , identificado con C.C N° 16,692,459, de Cali, quien que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.
20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.
21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cali a los _____ __/__/__/.

El proponente:

Alvaro Henan Saa

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ALVARO HERNANA SAA BUENO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):16,692,459 de Cali
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: CALLE 13 NRO. 107-50 APTO 603
Teléfono: 3104980872

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Outlook

Solicitud ofrecimiento de servicio

Desde ANDREA CHAVEZ MUÑOZ <andrea.chavez2896@correo.policia.gov.co>
Fecha Vie 06/11/2026 19:56
Para Familia Saa Cabal <alvarosaa8080@gmail.com>

De manera atenta y respetuosa se solicita al señor ALVARO HERNAN SAA BUENO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.692.459 de Cali verificar los honorarios de pagos para los servicios que se prestaran en la consulta externa de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por contrato en modalidad de prestación de servicios.
Especialista en Otorrinolaringología Inicio del contrato 16 de noviembre 2026 al 30 de marzo 207.

TOTAL, DEL CONTRATO $ 70.021.809.00
HONORARIOS MENSUAAL: $15.560.402.00
6 HORAS diarias
143 horas mensuales
135 días totales
04 meses y 15 días
ACTIVIDADES AL DESARROLAR

PROFESION	ENUNCIE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD DE HORAS MES
ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	El profesional deberá brindar atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando un servicio oportuno, humanizado y de alta calidad	143 HORAS
	Cumplir con los protocolos y directrices institucionales establecidos, lo cual permite estandarizar los procesos, minimizar riesgos clínicos y asegurar prácticas seguras basadas en la normatividad vigente.	
	participará activamente en las reuniones programadas por la Clínica Deval, entendiendo estos espacios como instancias clave para la toma de decisiones	
	El profesional contribuirá en la elaboración, actualización e implementación de guías y protocolos institucionales, fortaleciendo la calidad del servicio mediante la adopción de	

	prácticas basadas en la evidencia científica y en las necesidades de la población atendida.	
	Atender visitas por entes de control (Secretaria de Salud Municipal y Departamental en caso que se requiera, y demás funciones pertinentes de acuerdo a su labor.	
	Diligenciamiento de la historia clínica en el software de la institución según la Resolución 1995 del 1999	
	Imagen corporativa, adherirse a Instructivo No 022 del 17 agosto del 2012 .	
	Deberá entregar el día 5 de cada mes la agenda de actividades ofertadas, incluyendo consulta externa, urgencias, revistas y cirugía, de acuerdo con el Instructivo 036 de agendamiento. Esta actividad permite una adecuada planificación de los servicios	
	Deberá, cumplir 143 horas mensuales de manera presencial, garantizando la atención continua en los servicios de consulta externa, cirugía, hospitalización y urgencias. Todos los registros deberán ser consignados en el sistema SISAP, asegurando la disponibilidad y confiabilidad de la información.	
	El profesional brindará atención en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en los ámbitos de consulta externa, interconsultas de urgencias y hospitalización, contribuyendo a una atención integral y articulada entre los diferentes niveles de complejidad.	
	También deberá realizar los procedimientos propios de su especialidad en los servicios de consulta externa y cirugía, tanto programada como de urgencia, de acuerdo con la demanda del servicio, garantizando oportunidad, seguridad y calidad en cada intervención	
	Cumplir con las actividades pactadas de acuerdo a la macro agenda.	
	Y demás actividades pertinentes de acuerdo a su profesión.	

Responsable Consulta Externa ESPCO DEVAL, Subintendente ANDREA CHAVEZ MUÑOZ

Outlook

Respuesta a Solicitud ofrecimiento de servicio

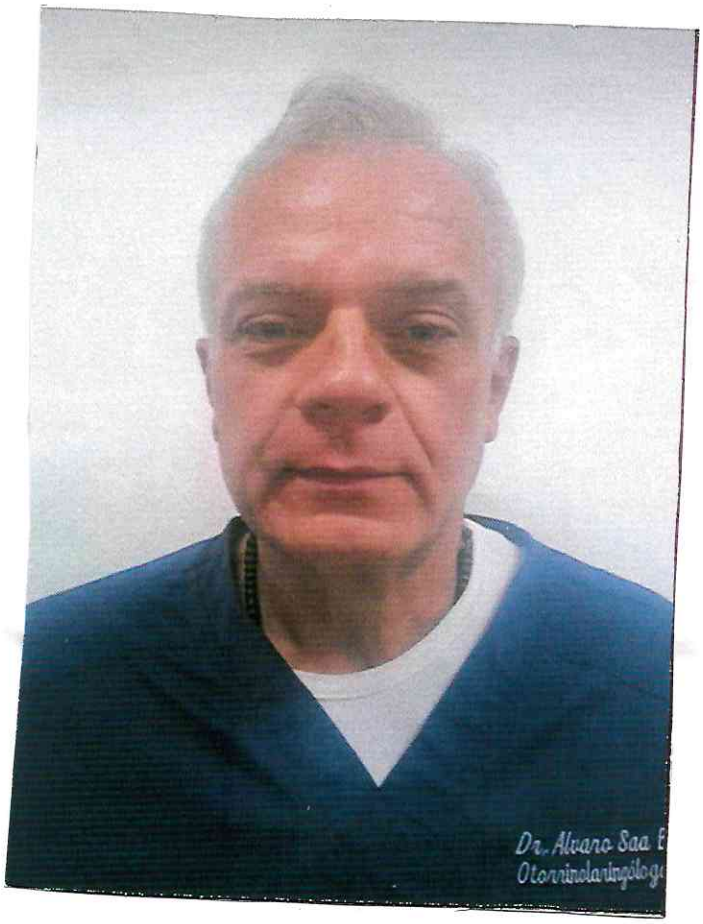
Desde Familia Saa Cabal <alvarosaa8080@gmail.com>
Fecha Jue 29/10/2026 14:16
Para ANDREA CHAVEZ MUÑOZ <andrea.chavez2896@correo.policia.gov.co>

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional–Dirección de Sanidad– Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mis servicios como Especialista en Otorrinolaringología, que serán prestados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para el efecto me acogeré a los honorarios mensuales $ 15.560.402.00, establecidos por la Entidad realizando las siguientes actividades así, por un valor total al contrato del $ 70.021.809.00

PROFESION	ENUNCIE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD DE HORAS MES
ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	El profesional deberá brindar atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando un servicio oportuno, humanizado y de alta calidad	143 HORAS
	Cumplir con los protocolos y directrices institucionales establecidos, lo cual permite estandarizar los procesos, minimizar riesgos clínicos y asegurar prácticas seguras basadas en la normatividad vigente.	
	participará activamente en las reuniones programadas por la Clínica Deval, entendiendo estos espacios como instancias clave para la toma de decisiones	
	El profesional contribuirá en la elaboración, actualización e implementación de guías y protocolos institucionales, fortaleciendo la calidad del servicio mediante la adopción de prácticas basadas en la evidencia científica y en las necesidades de la población atendida.	
	Atender visitas por entes de control (Secretaria de Salud Municipal y Departamental en caso que se requiera, y demás funciones pertinentes de acuerdo a su labor.	

	Diligenciamiento de la historia clínica en el software de la institución según la Resolución 1995 del 1999	
	Imagen corporativa, adherirse a Instructivo No 022 del 17 agosto del 2012 .	
	Deberá entregar el día 5 de cada mes la agenda de actividades ofertadas, incluyendo consulta externa, urgencias, revistas y cirugía, de acuerdo con el Instructivo 036 de agendamiento. Esta actividad permite una adecuada planificación de los servicios	
	Deberá, cumplir 143 horas mensuales de manera presencial, garantizando la atención continua en los servicios de consulta externa, cirugía, hospitalización y urgencias. Todos los registros deberán ser consignados en el sistema SISAP, asegurando la disponibilidad y confiabilidad de la información.	
	El profesional brindará atención en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en los ámbitos de consulta externa, interconsultas de urgencias y hospitalización, contribuyendo a una atención integral y articulada entre los diferentes niveles de complejidad.	
	También deberá realizar los procedimientos propios de su especialidad en los servicios de consulta externa y cirugía, tanto programada como de urgencia, de acuerdo con la demanda del servicio, garantizando oportunidad, seguridad y calidad en cada intervención	
	Cumplir con las actividades pactadas de acuerdo a la macro agenda.	
	Y demás actividades pertinentes de acuerdo a su profesión.	

MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO, ALVARO HERNANA SAA BUENO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.692.459


Dr. Alvaro Saa E
Otorrinolaringólo

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Saa	Bueno	Alvaro Hernan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 16692459	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 10 AÑO 1963	CALLE 13 N 107 50 APTO 603			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3704122	EMAIL	alvarosaa8080@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1981

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	8	X			02	2003	21497
PREGRADO	10	X			06	1995	21497

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	13	Mes	05	Año	2008	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección				

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Alvaro Henan Saa

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad 4-11-26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.692.459
NUMERO

SAA BUENO
APELLIDOS

ALVARO HERNAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1963
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3102200-66126753-M-0016692459-20050202 04262 05032B 02 160880510

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:52 PM horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16692459**

Apellidos y Nombres: **SAA BUENO ALVARO HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305566414

PIB
16:53:33

Bogotá DC, 28 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO HERNAN SAA BUENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16692459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de octubre de 2026, a las 16:53:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16692459
Código de Verificación	166924592610281653 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:57:33 horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16692459,** Apellidos y Nombres **SAA BUENO ALVARO HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UPRES-VALLE**, con NIT **901361882-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14787914667

(415)7707212489984(8020) 000001478791466 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 6 9 2 4 5 9	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 9 2 4 5 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SAA	BUENO	ALVARO	HERNAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 105 11 56 AP 1002 TO 4 UR BAGATELLE

42. Correo electrónico: luishgarciac@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 0 4 1 2 2	3 1 0 4 9 8 0 8 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 6 1 1 2 7						2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 6 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA NO VALIDA PARA FINES TRIBUTARIOS
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

[Alvaro Henan Saa Bueno], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [ ] del mes de [ ] de [ ]

Alvaro Henan Saa Bueno.

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Alvaro Heinan Saa Bueno.

Documento de Identidad: 16.692.459.

CERTIFICACION UNIDAD VALOR TRIBUTARIA (UVT) VIGENCIA ANTERIOR

Señores
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10 norte número 16N-21 Barrio Granada
NIT 901361882-6

Yo Alvaro Heiran Saa Bueno mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 16692.459 expedida en Cali para los efectos previstos en la ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 0099 del 2013 del ministerio de hacienda y crédito público, certifico bajo la gravedad de juramento que mis ingresos brutos a la vigencia anterior fueron 8693 UVT y que teniendo en cuenta el valor de la UVT para la vigencia 2025 es de 49.799 , por concepto de ( ).

En constancia de lo anterior se firma en Cali a los ( ) días del mes de ( ) del año 2026.

Alvaro Heman Saa Bcno.
Firma y Pos Firma
C.C No. 16.692.459.
Correo.
electrónico alvaro8a880@gmail.com.

Anexos: Declaración de renta persona natural, (aplica a quien está obligado en la actividad 05 responsabilidades rentas y complementarios del registro único tributario RUT).

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Santiago de Cali,

Señores
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10N No 16N-21 Barrio Granada
La ciudad

En atención al proceso de selección que actualmente me encuentro adelantando y como cumplimiento a la solicitud de experiencia, de manera atenta me permito relacionar los contratos que he adelantado con la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y que suman más de un año de experiencia así:

Contratista	No. Contrato	Nit. contratante	Fecha de inicio	Fecha final	Tiempo ejecución
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200132/2022	901361882-6	11/04/2022	05/03/2023	11 meses 25 días
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200109/2023	901361882-6	06/03/2023	27/08/2023	5 meses 23 días
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200390/2023	901361882-6	01/09/2023	05/06/2024	9 meses 5 días
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200249/2024	901361882-6	12/06/2024	10/04/2025	10 meses
UPRES VALLE (ALVARO HERNAN SAA BUENO)	100-7-200413/2025	901361882-6	22/04/2025	15/04/2026	9 meses 20 días

Lo anterior para que obren como antecedente en el proceso, dado que el trámite de certificación de experiencia no se hace necesaria teniendo en cuenta, el Decreto 19 de 2012 Artículo 9. ***Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad***. *Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.*

Atentamente;

Alvaro Henan Saa Bueno.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ALVARO HERNANA SAA BUENO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):16,692,459 de Cali
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: CALLE 13 NRO. 107-50 APTO 603
Teléfono: 3104980872

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
	O-formolaringologo.	01/09/2023	05/06/2024		Alvaro Henan Soa	publico	
	O-formolaringologo.	12/06/2024	10/02/2025		Alvaro Henan Soa	Publico	
	O-formolaringologo.	22/04/2025	16/04/2026		Alvaro Henan Soa	publico	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

Señora Capitan
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10N N° 16N-21 Barrio Granada
Cali - Valle

Respetada Señora Capitan

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional–Dirección de Sanidad– Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mis servicios como Odontologo, que serán prestados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para el efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad. Me comprometo a prestar mis servicios profesionales según las Agendas establecidas por la Institución y a participar cuando esta lo requiera de comités médicos, comités de medicamentos, comités de historias clínicas y conceptos profesionales para el personal que requiera medicina laboral.

Para lo anterior me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. De igual manera mi nombre no figura en el Boletín de Deudores Morosos con el Estado, de acuerdo con la información que suministra la Contaduría General de la Republica.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento, que **No** me encuentro incurso en causal de **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** para contratar con el **ESTADO. Además de No encontrarme en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.**

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informada a la dirección Calle 13 N 107-50, teléfono fijo _____, celular 3104980872. Barrio Ciudad Jardin de la ciudad de Cali

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Cordialmente

FIRMA

Alvar Henan Saa Bueno.
Nombre y apellidos
C. C. No. 16692459 DE Cali

PERSONERIA JURIDICA NO. 00621 DE MAYO DE 1981

COOPERATIVA ASOCIADOS LTDA.
COLEGIO COOMEVA
NIT. 890.319.982-8
SOLIDARIOS-PARTICIPATIVOS-CREATIVOS

Las Suscritas Rectora y Secretaria Académica del Colegio Coomeva plantel de Carácter Privado con Reconocimiento Oficial No. 4143.0.21.9886 de Noviembre de 2011 para los grados de Pre – Escolar a Once de Educación Pre – escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media emanada por la Secretaria Municipal de Cali.

C E R T I F I C A:

Que él (la) egresado (a) **SAA BUENO ALVARO HERNAN,** se encuentra Registrado (a) en el Libro de Diplomas, Acta de Graduación No. 003, firmada el 03 de Julio de 1981, otorgándole el título de Bachiller Académico.

Se anexa copia de Acta de Graduación, debido a que en el archivo institucional no reposa ningún otro documento que certifique dicho título.

Se expide este certificado a solicitud del Interesado(a) en la ciudad de Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2021.

LILIANA PATRICIA HERRERA P.
C. C 31.984.828 de CALI
Rectora

ADRIANA SALAMANCA JAMAUCA
C. C38.886.851 de CALI
Secretaria Académica

COLEGIO COOMEVA

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en su Sección de Primaria según Resolución Ministerial No. 2831 de Mayo 22 de 1975 y en su Sección de Bachillerato según Resolución Ministerial No. 05086 de Abril 9 de 1980.

A C T A D E G R A D U A C I O N # 003

En Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1.981), se reunieron: El Rector, Vice-Rector Académico y los Profesores del Colegio Coomeva de Cali, para analizar los resultados finales de los aspirantes a grado.

Conocidos los cómputos definitivos de todas las materias y cumplidos los requisitos que exige el Ministerio de Educación Nacional, consideraron merecedores de optar el título de Bachiller Clásico a los siguientes alumnos:

1. ARIZA CASALINE HECTOR AUGUSTO
2. ARGOTE DIAZ GONZALO HERNAN
3. ARBOLEDA FRANCO MARIA VICTORIA
4. BARRETO PARRA HUMBERTO EDUARDO
5. BORJA OROZCO LILIANA
6. BUENO MONDRAGON JUAN MIGUEL
7. CADAVID BUENO JOSE MAURICIO
8. CADENA MULETH MARTHA LUCIA
9. CAICEDO HERRERA MARTHA LUCERO
10. CAICEDO MARTINEZ PEDRO FERNANDO
11. CAICEDO MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA
12. CUELLAR MOYANO FABRICIO
13. CUBILLOS GIRALDO MARIA DOLORES
14. CRESPO MENDOZA CLAUDIA FERNANDA
15. DUEÑAS VANIN LUIS FERNANDO
16. GARCES LOPEZ DIEGO JAVIER
17. GOMEZ EDERY CESAR EDUARDO
18. GONZALEZ GOMEZ ELIZABETH
19. IZAJAR JARAMILLO ELCIAS
20. LEVY JIMENEZ LILIANA
21. LOPEZ PELAEZ JORGE ARTURO
22. LLANOS MANZANO MARIA VICTORIA

Parcelación Alférez Real Pance - Teléfonos: 39 22 13 - 39 22 23 - CALI - COLOMBIA

COLEGIO COOMEVA

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en su Sección de Primaria según Resolución Ministerial No. 2831 de Mayo 22 de 1975 y en su Sección de Bachillerato según Resolución Ministerial No. 05086 de Abril 9 de 1980.

ACTA DE GRADUACION # 003

23. MALDONADO VIVEROS ALVARO HERNAN
24. MENESES ALVAREZ MIGUEL ALFONSO
25. MENDES PELAEZ GLORIA CECILIA
26. MEIER BUENO HELMUTH
27. MESA MAFLA SANTIAGO
28. MERCADO GOMEZ RAMON ANGEL
29. ORDOÑEZ VARELA IVAN GERARDO
30. OLAH MONTOYA IGOR IVAN
31. POTES CORREA ANDRES
32. POTES CORREA ALEJANDRA
33. RIAÑO DAZA ZEINEF
34. RODRIGUEZ GALVIS JORGE
35. RODRIGUEZ MONTENEGRO DANIEL
36. SAA BUENO ALVARO HERNAN
37. SANCHEZ MARTINEZ GLORIA PATRICIA
38. SANCHEZ MARTINEZ JENNY
39. SANCLEMENTE BEDOYA FLOR DE MARIA
40. TEJADA VELEZ NORMA
41. TRISTANCHO ESPINOSA HUGO FERNANDO
42. URQUIJO GARY JACQUELINE DEL CARMEN

En constancia se firma el presente en Cali, a los tres(3) días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1.981).

HERMAN BACHENHEIMER ARANGO
CC # 14.931.726 de Cali
Rector.

ZORAIDA CORDOBA ESTRADA
CC # 31.261.115 de Cali
Secretaria General.

JULIO VARGAS GIRALDO
Vice-Rector Académico.

BENEMERITA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

otorga a

Alvaro Hernán Sosa Bueno

el título de

Médico Cirujano y Partero



en atención a que realizó y aprobó los estudios correspondientes así como el examen profesional sustentado el día 16 de mayo de 1995 según consta en el archivo del Departamento Escolar.

"Pensar bien para vivir mejor."

H. Puebla de Z., a 6 de junio de 1995

El Rector

Alvaro Hernán Sosa Bueno
Firma del Interesado

Mtro. José Mario Dávila y Corte

El Secretario General

Lic. Víctor Espíndola Cabrera

Nº 21192

Derechos Pagados $16,443.00

Boleta Núm. 0014649

El suscrito, de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 11 Fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, hace constar que confrontadas exclusivamente las firmas de los C.C.

Mtro. José Manín Doger y Corte y Lic. Victor Espíndola Cabrera

Rector y Secretario General respectivamente, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con las que de dichos funcionarios se tienen registradas en los archivos de esta Dirección, ambas son concordantes.

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Dirección General de Gobierno del Estado de Puebla

Lic. Joe Hernández Corona

Se hace constar que la firma del Lic. Joe Hernández Corona Director General de Gobierno, es auténtica.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

H. Puebla de Z., a 16 de Junio de 1996

SECRETARIO DE GOBERNACION

Secretaría de Gobernación Puebla

Lic. Carlos Palafox Vázquez

SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE DEL CAZONA

Reconoce este título para todos los efectos legales

RESOLUCION No. 76-DR14

Fall 30-I-1997

TECNOLOGICO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

1685 24-07-95

11278

10 20/8/95

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

CIENCIA Y LIBERTAD

La Universidad Autónoma de Guadalajara

Otorga a

Alvaro Hernán Saa Bueno

el diploma de especialidad en

Otorrinolaringología

en virtud de haber terminado los estudios correspondientes, conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario de esta Institución mismos que fueron aceptados por la Secretaría de Educación Pública y haber aprobado el examen correspondiente el 19 de febrero de 2003 según consta en los archivos de esta Universidad.



Este diploma tiene validez oficial en toda la República según acuerdo 155 del Gobierno Federal.

Dado en la Ciudad Universitaria Autónoma Guadalajara, Jal. a 4 de junio de 2003

"Ciencia y Libertad"

El Rector

El Secretario General

Núm 00943154
14 de octubre 1994

...

...

...

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO

POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, CERTIFICA; que el C. Lic. Carlos Palafox Vázquez, era Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, el día 16 del actual y suya la firma que aparece en el presente Título.

México, D. F., a 23 de junio de 1995

REGISTRO No. 13743
DER. PAGADOS N$. 80.00
S/BOLETA No. 7364462

Firm.

F. 8 (Consular)

Nº 62169

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA:

que LA PROFRA. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA ERA SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL DE LA DIRECCION DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
y que es suya la firma que antecede.

Tlatelolco, D.F., 23 de junio de 1995.

P.O. DEL C. SECRETARIO RELACIONES EXTERIORES
EL DELEGADO EN ALVARO OBREGON

FEDERICO ZERTUCHE GONZALEZ

ESTA SECRETARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE SE LEGALIZA.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

No 1726 Fecha 26 JUN. 1995

EL CONSULADO DE COLOMBIA EN

MEXICO, D. F.

Previa la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA aquí por FEDERICO GONZALEZ DURAN

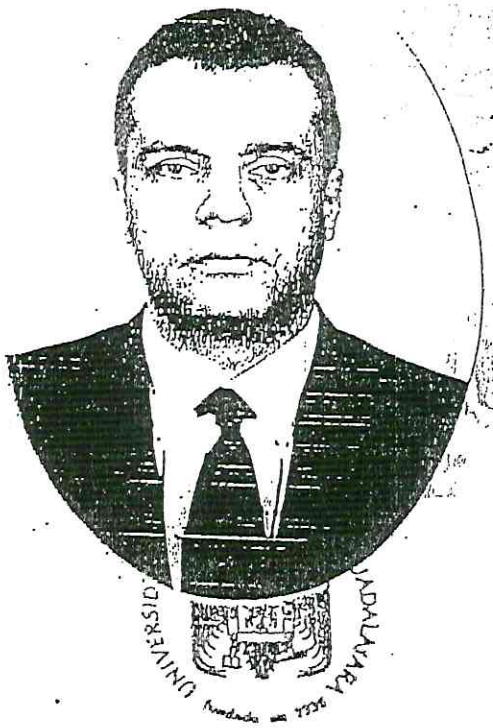
JORGE ALBERTO [illegible]

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

Acta No. 02

Libro No. 01

Hoja No. 02



En la ciudad de Guadalajara, Jal., a las 09:00 horas del día 19 del mes de febrero del año dos mil tres se reunieron los miembros del jurado

DR. GUILLERMO JAVIER RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

DR. EDUARDO CASTELAZO GRAFF

DRA. OLGA ALCORTA RECIO

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen recepcional de:

ALVARO HERNAN SAA BUENO

en el Programa de

ESPECIALIDAD EN OTORRINOLARINGOLOGIA

quien presentó el siguiente trabajo de investigación :

UTILIDAD DE LA SEPTUMPLASTIA

Los miembros del jurado interrogaron al sustentante, al terminar la réplica y después de deliberar entre sí, reservada y libremente, resolvieron APROBARLO

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta de Ley.

Presidente
DR. GUILLERMO JAVIER RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

Primer Vocal
DR. EDUARDO CASTELAZO GRAFF

Secretario
DRA. OLGA ALCORTA RECIO

Director de la Escuela
DR. JOSE ARISTIDES DE OBALDIA ESTRIPEAUT

Con reconocimiento de Validez Oficial de la Secretaría de Educación Pública, acuerdo No. 158 del 17 de julio de 1991.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. SALVADOR JIMENEZ ESPARZA, DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, CERTIFICA QUE SON AUTENTICAS LAS FIRMAS DE LOS QUE SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO.

LIC. SALVADOR JIMENEZ ESPARZA
DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA
DIRECCION
SERVICIOS ESCOLARES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

CERTIFICA QUE SAA BUENO ALVARO HERNAN 1575912

CURSO Y ACREDITO: LA ESPECIALIDAD EN: ESPECIALIDAD EN: OTORRINOLARINGOLOGIA

CERTIFICADO TOTAL No.20031773

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, S
ACUERDO No. 943154 DE FECHA 14 OCTUBRE 1994 Y REGISTRO EN D.G.E.S. 1940250001801

ESTE CERTIFICADO COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS (1994) CON QUE EL ALUMNO INICIÓ Y CONCLUYÓ SU CARRERA Y LAS CALIFICACIONES QUE OBTUVO EN LOS EXAMENES RESPECTIVOS.



CLAVE	ASIGNATURAS NOMBRE	FECHA EN QUE SE CURSARON	CALIFICACION NUMERO	LETRA	OBSERVACIONES
0101	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I	19992000	9	NUEVE	
0202	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II	20002001	8	OCHO	
0303	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III	20012002	10	DIEZ	
0404	SEMINARIO DE ATENCION MEDICO IV	20022003	9	NUEVE	

EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL AMPARA 4 MATERIAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS 1994
ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 a 10 MINIMA APROBATORIA 6.

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2003





DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES
LIC. SALVADOR JIMENEZ ESPARZA

DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MEDICAS
DR. JOSE ARISTIDES DE OBALDIA ESTRIPEAUT

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

CERTIFICA QUE SAA BUENO ALVARO HERNAN 1575912

CURSO Y ACREDITO: LA ESPECIALIDAD EN: ESPECIALIDAD EN: OTORRINOLARINGOLOGIA

CERTIFICADO TOTAL No.20031773

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, S

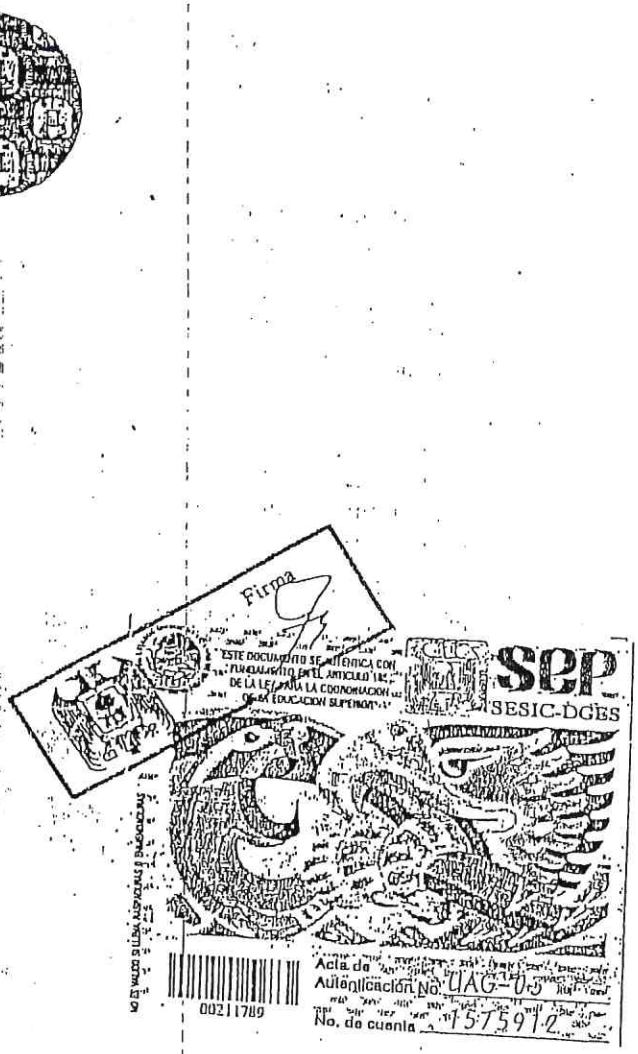
ACUERDO No. 943154 DE FECHA 14 OCTUBRE 1994 Y REGISTRO EN D.G.E.S. 1940250001801

ESTE CERTIFICADO COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS (1994) CON QUE EL ALUMNO INICIÓ Y CONCLUYÓ SU CARRERA Y LAS CALIFICACIONES QUE OBTUVO EN LOS EXAMENES RESPECTIVOS.

CLAVE	ASIGNATURAS NOMBRE	FECHA EN QUE SE CURSARON	CALIFICACION NUMERO	LETRA	OBSERVACIONES
0101	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I	19992000	9	NUEVE	
0202	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II	20002001	8	OCHO	
0303	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III	20012002	10	DIEZ	
0404	SEMINARIO DE ATENCION MEDICO IV	20022003	9	NUEVE	

EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL AMPARA 4 MATERIAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS 1994
ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 a 10 MINIMA APROBATORIA 6.

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2003



DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES
LIC. SALVADOR JIMENEZ ESPARZA

DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MEDICAS
DR. JOSE ARISTIDES DE OBALDIA ESTRIPEAUT

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 2958 DE 20

(20 SET 2004)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 2230 de 2003 y la Resolución No.2763 del 13 noviembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el señor ALVARO HERNAN SAA BUENO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.16.692.459 presentó para su convalidación el título de ESPECIALIDAD EN OTORRINOLARINGOLOGIA otorgado el 4 de junio del 2003, por La Universidad Autónoma de Guadalajara-México, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.21769-04.

Que la solicitud de convalidación fue evaluada por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación - CONACES, la cual emitió concepto favorable para su convalidación, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2230 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional homologar estudios parciales y convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se llega a la conclusión que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALIDAD EN OTORRINOLARINGOLOGIA, otorgado el 4 de junio del 2003, por La Universidad Autónoma de Guadalajara-México, al señor ALVARO HERNAN SAA BUENO, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.692.459, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 SET 2004

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

MINISTERIO DE
Debe coincidir con el original y sus
Que la presente ... es
copia fiel con el original y sus
anexos.
Folios 17 a 16
Firma

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

EDICTO

La suscrita Asesora de Secretaría General-Atención al ciudadano, del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se permite notificar por edicto al señor **ALVARO HERNAN SAA BUENO**, o a su apoderado, lo dispuesto mediante resolución No 2958 del 20 de septiembre de 2004, que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el titulo de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA" otorgado el 4 de junio del 2003, por la Universidad Autónoma de Guadalajara – México, al señor ALVARO HERNAN SAA BUENO ciudadano Colombiano identificado con la cédula de ciudadanía 16.692.459, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA, que otorgan las Instituciones de educación Superior Colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1.992.

PARÁGRAFO: La convalidación que se hace en el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a 20 de septiembre de 2004

EL DIRECTOR DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Fdo: IVÁN FRANCISCO PACHECO

Fecha y hora de Fijación:
16 NOV 2004 8:00 AM

JULIA INES BOCANEGRA ALDANA

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

FE Nº 78446

El C. LIC. EN ECON. JOSE FERNANDEZ ESPINOZA Director de Administración Escolar de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,

CERTIFICA:

Que en el Expediente integrado con motivo del Examen Profesional de la Carrera de: MEDICO CIRUJANO Y PARTERO sustentado por el(a) SEÑOR: ALVARO HERNAN SAA BUENO y que existe en el archivo de la Institución, aparece un documento que a la letra dice:

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL DE LA CARRERA DE MEDICO CIRUJANO Y PARTERO sustentado por el(a) SEÑOR: ALVARO HERNAN SAA BUENO

En la Heróica Ciudad de Puebla de Zaragoza a las ONCE HORAS del día DIECISEIS del mes de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO, reunidos en el Aula Máxima de esta Institución, los Profesores: DRA. SANDRA LUZ LOPEZ MENDEZ, DR. VICENTE RODOLFO GARCIA MARTINEZ Y DR. JUAN JOSE LUNA ALCANTARA bajo la Presidencia del primero y con el carácter de Secretario el último, para proceder al Examen Profesional de la Carrera de: MEDICO CIRUJANO Y PARTERO que sustentará el(a) SEÑOR: ALVARO HERNAN SAA BUENO.

En seguida los señores Sinodales replicaron al(a) sustentante y terminado el interrogatorio correspondiente, resolvieron: APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Acto contínuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado de su Examen y le fué tomada la Protesta de Ley.

TRES FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

A pedimiento del (a) interesado (a) y por acuerdo del señor Rector, se expide el presente Certificado en la Heróica Ciudad de Puebla de Zaragoza a los VEINTISEIS días del mes de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

Doy Fe.

EL SECRETARIO GENERAL — EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

SECRETARIA GENERAL

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

CERTIFICADOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION ESCOLAR

LIC. EN ECON. VICTOR ESPINOZA CABRERA — LIC. EN ECON. JOSE FERNANDEZ ESPINOZA

DIRECCION ADMINISTRACION ESCOLAR

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA CERTIFICADOS MEDICINA

SOLAMENTE PARA CERTIFICADOS

DERECHOS PAGADOS N$35.00
BOLETA NUM. 004181

EL SUSCRITO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 11 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, HACE CONSTAR QUE CONFRONTADA EXCLUSIVAMENTE LA FIRMA DEL LIC. EN ECON. VICTOR ESPINDOLA CABRERA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, CON LA QUE DE DICHO FUNCIONARIO SE TIENE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION; AMBAS SON CONCORDANTES.

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Dirección General de Gobierno del Estado de Puebla

LIC. JOE HERNANDEZ CORONA.

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DEL LIC. JOE HERNANDEZ CORONA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, ES AUTENTICA.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
H. PUEBLA DE Z., 12 DE JUNIO DE 1995.
SECRETARIO DE GOBERNACION.

LIC. CARLOS PALAFOX VAZQUEZ.

Secretaría de Gobernación Puebla

GMS.

137444

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

No. 1723 Fecha 26 JUN. 1995

EL CONSULADO DE COLOMBIA EN

MEXICO, D. F.

Previa la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en el documento es similar a

EXENTO PAGO IMPUESTO DE TIMBRE

JEFE DE OFICINA CONSULAR

1995 JUL 14

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca
SECRETARIA DE SALUD

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que **ALVARO HERNAN SAA BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No **16.692.459** de **Cali (Valle)**, se encuentra ***INSCRITO*** como ***MEDICO Y CIRUJANO Y PARTERO,*** *egresado* de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA,** Resolución que le autoriza para el ejercicio de la profesión No **1685** del **24 de julio 1995,** Y *como* ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA Convalidación por el ICFES No 2958 del 20 de septiembre 2004 Expedida por el Ministerio de EDUCACION NACIONAL

Que dicho profesional se encuentra debidamente Inscrito en el Libro de Registro de **ESPECIALISTAS** No. **02** Folio No. **22** Registro No **394.**

Dada en Popayán, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

OSCAR MARTINEZ MEDINA
Profesional Especializado – Coordinador Grupo Aseguramiento Prestación de los Servicios

Ingrid D. Moreno

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
DESPACHO

Santiago de Cali, 21 de Diciembre de 2009

LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que el Prestador de Servicios de Salud, denominado **ÁLVARO HERNAN SAA BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía # 16.692.459 , se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento, con el Código # 76-001-07321-01, en la modalidad de Profesional Independiente, con domicilio en la calle 27N # 6AN – 40 del Municipio de Cali; fue visitado por la Comisión Técnica de Verificación de la Secretaría Departamental de Salud, verificando que cumple con todas las Condiciones Técnico Científicas que le aplican, definidas en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 1043 de 2006 y las normas que las modifican, adicionan o sustituyan, así como la normatividad complementaria, para los servicios de:

SERVICIO	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
CONSULTA EXTERNA		
OTORRINOLARINGOLOGIA	AMBULATORIA	MEDIA

Esta Secretaría se reserva el derecho de Revocatoria de la presente Certificación al comprobar el incumplimiento de cualquiera de las Condiciones de Habilitación, y el Prestador está obligado a mantenerlas durante el término de su vigencia, conforme al Decreto 1011 de 2006.

HÉCTOR FABIO USECHE DE LA CRUZ
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Elaboró: Marco T. Mosquera O.
Revisó: Coordinadora I.V.C

ICFES INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 1685 DE 19

(24 JUL. 1995)

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior

EL SECRETARIO GENERAL del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de la delegación de funciones conferidas por la Resolución 0317 del 20 de febrero de 1995 y en especial de las atribuciones conferidas por la ley 30 de 1992 y el decreto 2589 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O :

Que ALVARO HERNAN SAA BUENO, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 16.692.459 de Cali (Valle), presentó ante este Instituto el título de MEDICO CIRUJANO Y PARTERO, otorgado el 6 de junio de 1995, por LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, H. Puebla de Z., México para su convalidación, registro y posterior inscripción;

Que para esta convalidación se aplica el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, títulos y diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito en México el 19 de julio de 1974 y ratificado por ley 8a. de 1977;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

RESOLUCION NUMERO 1685 DE 19 24 JUL. 1995

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior a ALVARO HERNAN SAA BUENO

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de MEDICO CIRUJANO Y PARTERO, otorgado el 6 de junio de 1995, por LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, H.Puebla de Z., México, a ALVARO HERNAN SAA BUENO, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 16.692.459 de Cali (Valle), como equivalente al título de MEDICO Y CIRUJANO , que otorgan las instituciones colombianas de educación superior, de acuerdo con la ley 30 de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Relaciones Internacionales de este Instituto, el registro de dicho título y para tal efecto preséntese el original del diploma.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley que regula el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 24 JUL. 1995

EDUARDO NORIEGA DE LA HOZ
Secretario General

ALBA DE LA CRUZ BERRIO B.
Subdirectora General Jurídica

JORGE MIGUEL MAGDANIEL ROSALES
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

D-

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, Certifica:
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria por:

JORGE MIGUEL MAGDANIEL ROSADO

En acuerdo a la constestación hecha ante ella

Bogotá 08 de Agosto de 1995

El Notario Primero

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION NUMERO 76-0214 DE 199__

(30 ENE. 1997)

Por medio de la cual se inscribe y registra un título.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por el Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que ALVARO HERNAN SAA BUENO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.692.459 expedida en CALI VALLE ha solicitado el registro de su TITULO de MEDICO Y CIRUJANO

Que le otorgó LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA - el 06-06-95

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaría de Educación de ICFES RES.1685 al Folio _____ del Libro _____ el 24-07-95-

Que cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en CENTRO DE ADOPCION CHIQUITINES -- Departamento de 1 VALLE ---------- durante el tiempo comprendido entre el 26-12-95 y el 25-12-96

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ALVARO HERNAN SAA BUENO para ejercer la profesión de MEDICO Y CIRUJANO en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Santiago de Cali, de de 199

NOTIFICACION PERSONAL :

En el día de hoy de de 199 , se hizo presente a esta Oficina identificado(a) con la C. C. Nº expedida en para notificarse de la Resolución Nº del de de 199 . una vez enterado(a) de su contenido, firmó entregándosele una copia de la misma.

NOTIFICADO
C.C. No.

DIVISION JURIDICA

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C1669245900357504
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **ALVARO HERNAN SAA BUENO**, identificado(a) con C.C. No. 16692459 y T.P. o R.M. No. 21497 del(a) Secretaria Departamental de Salud Valle del Cauca, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el viernes 30 octubre 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ALVARO HERNAN SAA BULNO

C.C. 16692459

MÉDICO

Benemerita Universidad Autónoma de Puebla

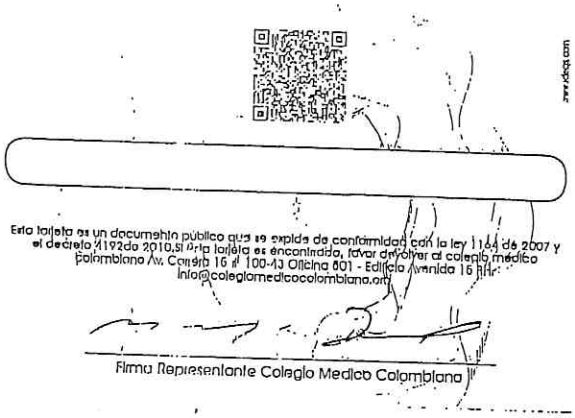
México

Grado: 06/06/1995

Refrendo: 30/01/1997

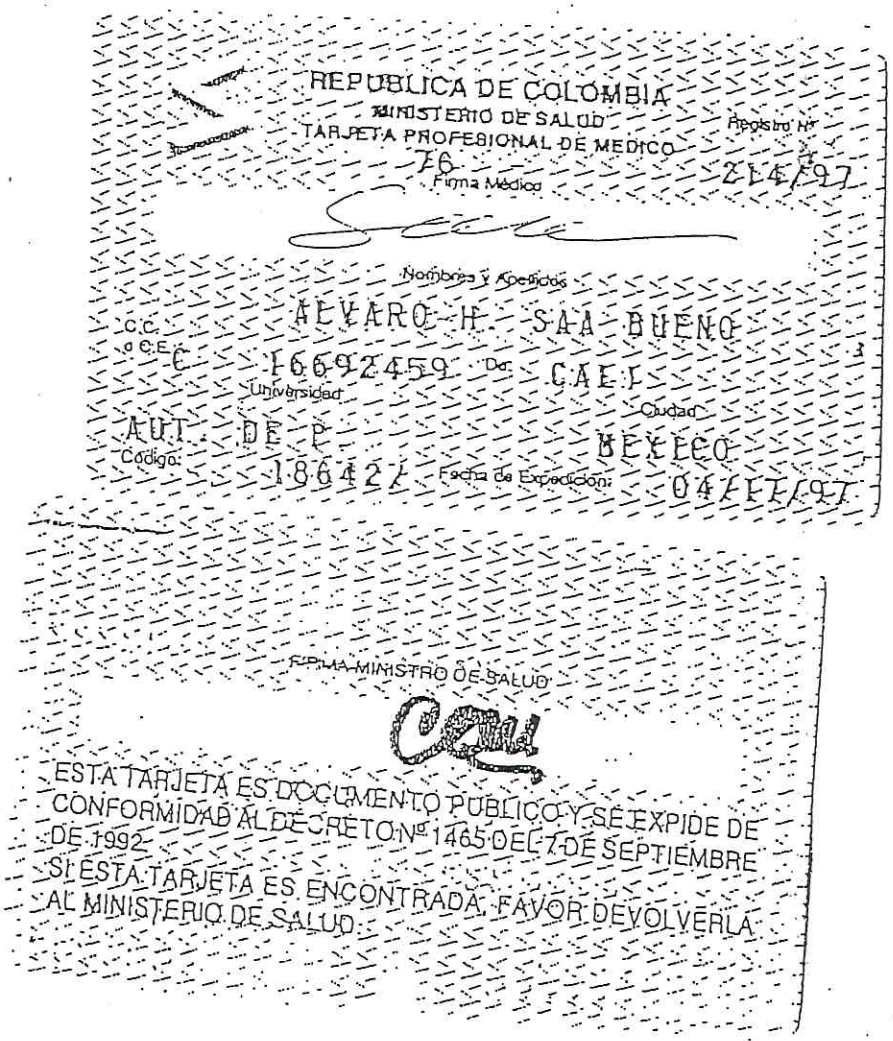
ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA





Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio médico Colombiano Av. Carrera 16 # 100-43 Oficina 601 - Edificio Avenida 15 PH. info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro Nº 214797

76
Firma Médico

Nombres y Apellidos

C.C. ALVARO H SAA BUENO

o C.E. 6 16692459 De: CALI

Universidad

AUT DE P

Ciudad

BOYACA

Código: 18642

Fecha de Expedición: 04 FEB 97

FIRMA MINISTRO DE SALUD

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO Nº 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD

Resultado Generado 2026-10-28--6:30:29 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	16692459	ALVARO	HERNAN	SAA	BUENO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ALVARO HERNAN SAA BUENO identificado(a) con CC 16692459 registra La siguiente información:

2026-10-28--6:30:29 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Extranjero	Medicina	1997-01-30	214	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Extranjero	Otorrinolaringologia	2004-09-20	79349	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	Medicina	1997-01-30	214	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Datos SSO

Tipo Prestacion	Tipo Lugar Prestacion	Lugar Prestacion	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestacion	Programa Prestacion	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|VALLE DEL CAUCA|CALI	1995-12-26	1996-12-25	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

FORMATO DE FIRMA Y SELLO – INSTRUCTIVO No 019 AGESA DISAN

FECHA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: Alvaro Henan Saa Beno.

ESPECIALIDAD: Otorrinolaringologo.

CEDULA DE CIUDADANIA: 16692459 No DE REGISTRO MEDICO: _____

No DE CONTRATO: _____

FECHA INICIO: _____ FECHA TÉRMINO: _____

UNIDAD MÉDICA: _____ AREA: _____

FIRMA	SELLO
Alvaro Heman Saa.	Dr. Alvaro Hernán Saa Bueno Otorrinolaringólogo R.M. 21497

5 CM

7 CM

Carné Digital de Vacunación

Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 574f428d-9f56-4615-9649-9e0f237dbb19

Nombres y apellidos / Full name: **ALVARO HERNAN SAA BUENO**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1 6 6 9 2 4 5 9**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **30/10/1963**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3104980872**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination Dia / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
COVID SINOVAC	Primera	03	03	2021		A2021010044	SANTANDER DE QUILICHAO CS DE MORALES DUQUE	BEATRIZ EUGENIA OCORO GONZALEZ
COVID SINOVAC	Segunda	31	03	2021		E202102011	SANTANDER DE QUILICHAO CS DE MORALES DUQUE	BEATRIZ EUGENIA OCORO GONZALEZ
COVID PFIZER	Primer Refuerzo	09	09	2022	PFIZER	PCA0076	CALI CENTRO DE SALUD SILOE	LIDIA AMPARO RIVERA DE ESTUPIÑAN
Influenza Adultos Particular	Anual	03	08	2026		N08	CALI PRODUMEDIHOS SAS	YINETH FERNANDA RODRIGUEZ
Triple Viral Particular	Primera	03	08	2026		A69CF848A	CALI PRODUMEDIHOS SAS	YINETH FERNANDA RODRIGUEZ

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the informatión in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

SYNLAB

RESULTADOS
DE EXÁMENES

NOMBRE:	**Sr. ALVARO HERNAN SAA BUENO**	**REFERENCIA:**	**137080855**
DOCUMENTO:	**CC. 16692459 H.C. 16692459**	**FECHA INGRESO:**	**20.Mar.2025 01:51 PM**
EMPRESA:	**PARTICULAR - SUROCCIDENTE CALI BUEN**	**SEDE:**	**SEDE CANEY**
DOCTOR:	**SYNLAB COLOMBIA S.A.S**	**EDAD-SEXO:**	**63 Años - Masculino**

PRUEBAS ESPECIALES

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA

Varicela zoster Virus, Anticuerpos IgG

Resultado: **POSITIVO**
Valoración: **1958** mUI/mL

VALORES DE REFERENCIA:
Negativo: Inferior a 150 mUI/mL

Nota: Para descartar INFECCION RECIENTE se recomienda la valoracion de anticuerpos VARICELA ZOSTER IgM, o bien, buscar la seroconversion de anticuerpos VARICELA ZOSTER IgG a las dos semanas, con un incremento de indice dos veces superior como minimo

Técnica: Quimioluminiscencia

Esta prueba fue analizada en SYNLAB Diagnósticos Globales y validada en SYNLAB Colombia.

Fecha de Validación: 26/Mar./2025 07:54
Analizado por, FRANCISCO JAVIER BELLO ESPAÑA
BACTERIOLOGO T.P: 1127620233
Copiado:

VIGILADO Supersalud

Procesado en laboratorio clínico habilitado, SYNLAB Colombia S.A.S.
Santa Marta (605) 435 83 44 - Barranquilla (605) 377 0015 - Cartagena (605) 693 1947 - Medellín (604) 516 6740 - Manizales (606) 896 22 42 - Bogotá (601) 593 83 93
Cali (602) 660 7070 - servicliente@synlab.co / www.synlab.co

SYNLAB

RESULTADOS
DE EXÁMENES

NOMBRE:	**Sr. ALVARO HERNAN SAA BUENO**	**REFERENCIA:**	**137080855**
DOCUMENTO:	**CC. 16692459 H.C. 16692459**	**FECHA INGRESO:**	**20.Mar.2025 01:51 PM**
EMPRESA:	**PARTICULAR - SUROCCIDENTE CALI BUEN**	**SEDE:**	**SEDE CANEY**
DOCTOR:	**SYNLAB COLOMBIA S.A.S**	**EDAD-SEXO:**	**63 Años - Masculino**

INMUNOQUIMICA

ESTUDIO	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA	
Hepatitis B. Anti-HBs	**399.1**	mUI/mL	No Reactivo Reactivo	Menor de 10.0 mUI/mL Mayor o igual a 10.0 mUI/mL

Técnica: Inmunoanálisis Quimioluminiscente de Micropartículas (CMIA)

NOTA: Según recomendación de la Organización Mundial de la Salud, una concentración de anti-HBs mayor o igual a 10 mUI/ml se considera protección frente a una infección por el virus de la hepatitis B.

Fecha de Validación: 20/Mar./2025 22:01
Analizado por, B. ISABEL GUTIERREZ TAO
Bacteriologa T.P: 19-3166
Copiado:BEGT

VIGILADO Supersalud

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Diplomado en Soporte Vital Avanzado RCCP (ACLS) con un total de 120 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-02-13
Fecha de vencimiento: 2027-02-13

FUNDACIONNUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso de Manejo de Dolor y Cuidado Paliativo con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-02-13
Fecha de vencimiento: 2027-02-13

FUNDACIONNUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso en Competencias Esenciales para el Cuidado del Donante con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-02-13
Fecha de vencimiento: 2027-02-13

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual con enfoque diferencial - Código Fucsia (AIVVS)
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-02-13
Fecha de vencimiento: 2027-02-13

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas de Conflicto Armado
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-06-27
Fecha de vencimiento: 2027-06-27

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos Resolución 3100 de 2019
con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-06-27
Fecha de vencimiento: 2027-06-27

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso en Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-06-27
Fecha de vencimiento: 2027-06-27

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción con un total de 100 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-07-02
Fecha de vencimiento: 2027-07-02

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Álvaro Hernán Saa Bueno

CC 16692459 de Cali - Valle

Realizó y aprobó el Curso en Humanización en la Prestación de Servicios de Salud con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-06-27
Fecha de vencimiento: 2027-06-27

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ACTA MEDIANTE LA CUAL:

El (la) Señor(a) Alvaro Hernan Saa Bono. identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 16692459 expedida en Cali, se compromete a cancelar los aportes a su ARL como trabajador independiente de forma mensual, exonerando a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, de cualquier responsabilidad por mora o suspensión del pago.

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Calle 13N 107 -50 Apto 603	CIUDAD DE RESIDENCIA Cali	
FECHA DE NACIMIENTO 30-10-1981	LUGAR DE NACIMIENTO Cali	
TELÉFONO FIJO	CELULAR 3164980872.	
CORREO ELECTRONICO PERSONAL alvarosaa8080@gmail.com.		
EPS Coprenalco.	FONDO DE PENSIONES Colpensiones	ARL Positiva.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el día ____ de _____ del 2026.

Contratista: Alvaro Hernan Saa.
CC: 16692459 **de** Cali

Cl. 48 #86-101, Cali, Valle del Cauca Barrió Caney
Teléfono: 6617136 ext 5369
Deval.upres-cex @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS EPS delagente
Régimen Contributivo

La EPS EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 16692459
Apellidos:	SAA BUENO
Nombres:	ALVARO HERNAN
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	01/02/2022
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	CALI
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A CALI CAMBULOS	CARRERA 42 # 7-69 PISO 5 Y 6	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 30 de Octubre de 2026 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ALVARO HERNAN SAA BUENO identificado con CC. 16692459 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
Tipo y Numero de Documento	NI - 901361882		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/16	**Fecha inicio contrato**	2026/04/16
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3861001 - Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en
Estado afiliación	Inactiva		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29102026A16692459B24335976.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026033794379

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALVARO HERNAN SAA BUENO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16692459,** se encuentra afiliado/a desde **14/05/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de octubre de 2026.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-04-01 12:08

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALVARO	HERNAN	SAA	BUENO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	16692459

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 10 N 27 51 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$177.210.636,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$5.000.000,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$177.210.636,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$359.421.272,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$15.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$800.000.000,00
CASA CAMPO	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$800.000.000,00
CAMIONETA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$100.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ISABEL	CABAL	SANCLEMENTE

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 31959898

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☒
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☒	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO 1 6 6 9 2 4 5 9 ☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCION

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☒
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZON SOCIAL: Alvaro Heman Saa Beno.

5.PAIS: Colombia.

6.CIUDAD: Cali

7.TELEFONO FIJO Y CELULAR: 3104980872.

8.CORREO ELECTRONIC@: alvarosaa8080@gmail.com.

9.DIRECCION DOMICILIO: Calle 13 N° 107-50 APto 603

4. INFORMACION DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA: Caja Social

2.NUMERO DE LA CUENTA: 2 6 5 0 5 5 3 1 5 9 9 ☐ ☐

3.CLASE DE CUENTA: **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☒

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA

Alvaro Heman Saa.
NOMBRE DEL CONTRATISTA

Alvaro Heman Saa.
FIRMA CONTRATISTA

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ALVARO HERNAN SAA BUENO Identificado con CC 16692459

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA COLOMBIA, con las siguientes caracteristicas:

Cuenta de Ahorros

Número:	26505531599
Fecha de apertura:	14 de Diciembre de 2004
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0467 JARDIN PLAZA de la ciudad de CALI, el día Jueves, 29 de Octubre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia | Banco Caja Social

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016 Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Alvaro Henan Jaa Beno. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 16692459 con domicilio en Cali, de la empresa UPRES - VALLE, cargo Otorrinolaringologa, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: Alvaro Henan Saa
Identificación Alvaro Henan Saa.
Empresa: 1669459.
Cargo: OPRES-VALLE
Atomo laryngologo

ASIS-T COLOMBIA S.A.S.
Habilitaciones DHS608221, DHS655718, DHS655719, DHS655720,
DHS785425, DHS1178142, LSST No. 1697 del 18/10/2017
NIT : 901020986-0

Carrera 37A # 4-42, Cali - Valle del Cauca
Teléfono : 602 403 5209, 315 467 3547, 321 506 8985
ordenservicio@asistcolombia.com
www.asistcolombia.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
30/10/2026	CALI (Valle del Cauca)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	**1281379**

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
ALVARO HERNAN SAA BUENO	CC 16692459	Masculino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1963-10-30	63 años	B+	89 kilogramos	190 centimetros	24.65

Dirección Residencia	Teléfonos
CRA 15 15-44	3104980872



Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO	Persona Natural	Persona Natural

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-02-04. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

- Audiometría Tamiz (2026-10-30)
- Visiometría Ocupacional (2026-30-10)

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador ni con los requerimientos del perfil del cargo. **Osteomuscular:** Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada. Se
- remite al trabajador para valoración por las siguientes especialidades: EPS, Medicina General. ..

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista
Dra. María Eugenia Sánchez Lemos
Registro No.: 1151955450
LSST.: 2270 del 02/06/2022

Firma del Usuario
ALVARO HERNAN SAA BUENO
CC.: 16692459

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/7ly5jkvz-90kz-b351-d2u0-4tpodg3pr02e

ASIS-T COLOMBIA S.A.S.
Habilitaciones DHS608221, DHS655718, DHS655719, DHS655720,
DHS785425, DHS1178142, LSST No. 1697 del 18/10/2017
NIT : 901020986-0

Carrera 37A # 4-42, Cali - Valle del Cauca
Teléfono : 602 403 5209, 315 467 3547, 321 506 8985
ordenservicio@asistcolombia.com
www.asistcolombia.com

RECOMENDACIONES MÉDICAS PARA EL USUARIO

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2026-10-30	CALI (Valle del Cauca)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	**1281379**

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
ALVARO HERNAN SAA BUENO	CC 16692459	Masculino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1963-10-30	63 años	B+	94 kilogramos	186 centimetros	24.65

EPS	ARL	AFP
Comfenalco	Positiva	Colpensiones



Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO	Persona Natural	Persona Natural

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2026-10-30, el médico especialista Dra. María Eugenia Sánchez Lemos generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Aumentar la ingesta de frutas y verduras.
- Aumentar ingesta de proteínas.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.

RECOMENDACIONES MÉDICAS

- Control de cifras tensionales.
- Se remite al trabajador para valoración por las siguientes especialidades: EPS, Medicina General. ..

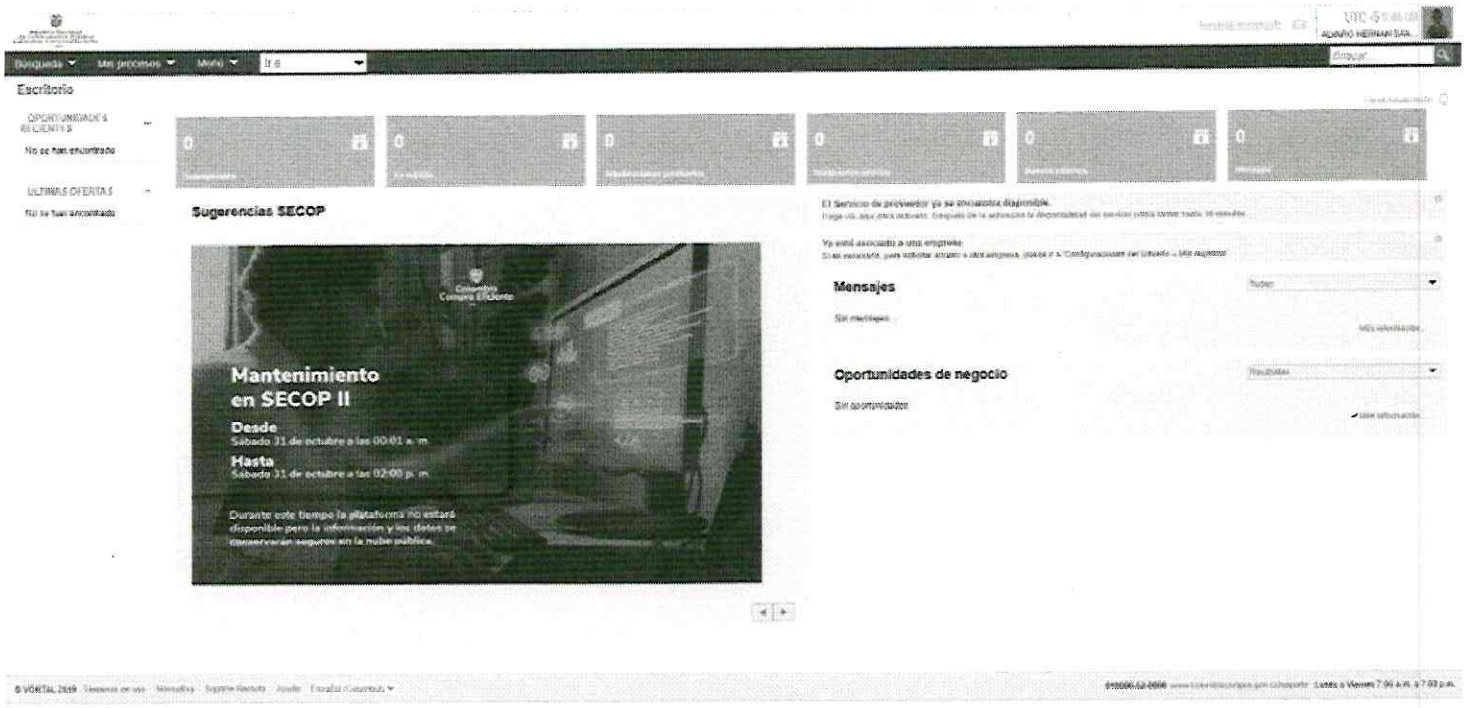
RECOMENDACIONES LABORALES PARA EL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.

La empresa **Persona Natural** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Emitido por	Entregado por	Recibido por
Dra. María Eugenia Sánchez Lemos	**Persona Natural**	**ALVARO HERNAN SAA BUENO**
Registro No.: 1151955450		CC.: 16692459
LSST: 2270 del 02/06/2022		Fecha de recibido


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
Escritorio
OPORTUNIDADES A MI CLIENTE S
No se han encontrado
ULTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Sugerencias SECOP
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Sábado 31 de octubre a las 00:01 a. m.
Hasta
Sábado 31 de octubre a las 02:00 p. m.
Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservan seguros en la nube pública.
Mensajes
Oportunidades de negocio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 04:56:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16692459** y Nombre: **ALVARO HERNAN SAA BUENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150521583** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16692459 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2026 09:26 AM

Código Verificación: **XZ7J9Q5PY1**

Válida hasta: **30/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Santiago de Cali;

Señores
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Avenida 10 norte número 16N-21 Barrio Granada
NIT 901361882-6

Yo Alvaro Saa Beno. mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16692459 de Cali autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para que verifique, solicite y/o consulte ante los organismos de seguridad del Estado, toda la información referente a mis antecedentes en Línea en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL habilitada con el número de cedula, de acuerdo a la ley 1918 del 2019 donde se adiciona como inhabilidad "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidad a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Así mismos antecedentes de procuraduría y contraloría respaldado mediante Ley 1238 de 2008, antecedentes judiciales ley 599 del 2000 y ley 906 de 2004, medidas correctivas ley 1801 del año 2016, que se requieran durante el trámite y la vigencia del acto administrativo que concede el permiso de estado.

De igual manera, otorgo mi consentimiento libre, previo, expreso e informado, para que realice el tratamiento de mis datos personales, que incluyen, pero no se limitan a, datos de identificación, contacto, datos sensibles y cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y fines legítimos, esta autorización incluye, entre otros, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia y supresión de mis datos personales, de conformidad con las políticas de privacidad y tratamiento de datos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

La autorización anterior es con la finalidad de poder ser parte del proceso de selección dentro de la oferta de contratación de prestación de servicios, basándome bajo los principios de la contratación estatal mencionados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y ley 80 de 1993 estatuto de contratación pública.

En constancia de lo anterior acepto y firmo los términos del presente documento.



Alvaro Henan Saa Beno
Firma y Pos Firma
C.C No. 16 692 459
Correo. alvaroSaa8080@gmail.com
electrónico

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHzmontano ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha y Hora Sistema: 2026-11-11-2:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	172126	Fecha Registro:	2026-11-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	23.340.603,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	23.340.603,00	Saldo x Comprometer:	23.340.603,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	172126	Fecha Registro:	2026-11-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q57AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	23.340.603,00	0,00	23.340.603,00	23.340.603,00	0,00

Objeto:	MESII6/PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO OTORRINOLARINGOLOGO PARA CONSULTA EXTERNA DEL ESPCO DE LA UPRES VALLE. AUTORIZADO MEDIANTE CPAA 1288 DEL 22-10-2026

CPS-4 **ZULLY PAOLA MONTAÑO ANGULO**

Responsable de Presupuesto UPRES Valle del Cauca (E)

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-11-2:38 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	172126	Fecha Registro:	2026-11-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	23.340.603,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	23.340.603,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q57AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
		Total:	23.340.603,00	0,00	23.340.603,00

Objeto:	MESII6/PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO OTORRINOLARINGOLOGO PARA CONSULTA EXTERNA DEL ESPCO DE LA UPRES VALLE. AUTORIZADO MEDIANTE CPAA 1288 DEL 22-10-2026

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA